



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA :

MAWNEY ASSOCIATES S.A.

A FAVOR DE :

LA MISMA

CUANTIA :     US\$ 10.200.00

DI        4     COPIAS

E.H.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Distrito  
Metropolitano. Capital de la República del Ecuador , el día  
de hoy miércoles veintiséis de febrero del año dos mil tres  
 , ante mi DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI , NOTARIO NOVENO  
DEL CANTON QUITO , comparece el señor : DIEGO ALFREDO  
ANTONIO YÉPEZ BARONA . casado , a nombre y en representación  
de la Compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A. , en su calidad de

Gerente General ; y , además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas , según consta de los documentos que se agregan como habilitantes . El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana , mayor de edad , legalmente capaz para contratar y obligarse , domiciliado en este Cantón Quito a quien conozco de que doy fe ; y , dice : Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega , cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente : SEÑOR NOTARIO : Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una por la cual conste , el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A. , que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones CLÁUSULA PRIMERA : OTORGANTE . - Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Diego Alfredo Antonio Yépez Barona, de nacionalidad ecuatoriana en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A., debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el cuatro de septiembre de dos mil dos, conforme consta del nombramiento y el acta que se acompañan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Quito y hábil para contratar y contraer obligaciones CLÁUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES . - DOS PUNTO UNO . - Por razón de la escritura pública , otorgada el veintiséis de diciembre de mil novecientos

00000-2

noventa y siete . / ante el Notario Primero del Distrito  
Metropolitano de Quito / Doctor Jorge Machado Cevallos , e  
inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano  
de Quito , el doce de febrero de mil novecientos noventa y  
ocho . / se constituye la compañía denominada KUYANKUA S.A. .  
con un capital social de S/. 5'000.000,00 (CINCO MILLONES DE  
SUCRES) . / DOS PUNTO DOS .- Mediante escritura pública  
celebrada el treinta de marzo de mil novecientos noventa y  
ocho . / ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano  
de Quito . / e inscrita en el Registro Mercantil del mismo  
cantón , el veinte de julio de mil novecientos noventa y  
ocho . / la compañía cambió su denominación a MAWNEY  
ASSOCIATES S.A.- / DOS PUNTO TRES .- En virtud de la  
escritura pública , celebrada el veintiséis de abril del dos  
mil uno . / ante el Notario Noveno del Cantón Quito / Dr.  
Gustavo Flores Uzcátegui e inscrita en el Registro  
Mercantil, el primero de junio del dos mil uno / se procedió  
con el aumento de Capital de USD 200.00 ( Doscientos 00/100  
Dólares de los Estados Unidos de Norte América ) a USD  
800.00 ( Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte  
América ) .- Por el mismo acto se reformó el artículo  
quinto del Estatuto Social /.- DOS PUNTO CUATRO .- La  
Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de  
la Compañía , en sesión de cuatro de septiembre de dos mil  
dos . / resolvió aumentar el capital social de USD 800.00 (  
Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América )  
a US\$ 11.000.00 ( Once mil Dólares de los Estados Unidos de  
Norte América ) .- De la misma manera resolvió reformar el

estatuto social de la empresa, en sus artículos quinto, octavo y vigésimo cuarto; y consecuentemente los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto, en su parte pertinente.

**CLÁUSULA TERCERA : DECLARACIONES** .- Con los antecedentes expuestos, el compareciente, bajo juramento, declara :

**TRES PUNTO UNO** .- Que se aumenta el capital social de la compañía en US\$ 10.200,00 (Diez mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América), es decir, de USD 800.00 (Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de Norte América) a US\$ 11.000,00 (Once mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América) a través de la cuenta de utilidades acumuladas, y de la forma en que se encuentra aprobado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el cuatro de septiembre de dos mil dos, conforme consta del acta de dicha sesión que se agrega como parte integrante y esencial del presente instrumento público.

**TRES PUNTO DOS** .- Que de acuerdo con lo resuelto por la referida Junta General, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía, de conformidad con lo estipulado en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de cuatro de septiembre de dos mil dos, el mismo que dirá : "ARTICULO QUINTO : CAPITAL SOCIAL : El Capital Social de la compañía es de USD 11.000,00 (ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).- Se encuentra dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD 1,00 (UN DOLAR) cada una", de acuerdo al siguiente cuadro accionario:

## NUEVO CUADRO ACCIONARIO

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	AUMENTO DE	TOTAL CAPITAL	VALOR POR	NUMERO DE ACCIONES
Mawney Associates S.A. (Panameña)	800	10.200	11.000	1.00	11.000
<b>TOTALES</b>	<b>800</b>	<b>10.200</b>	<b>11.000</b>		<b>11.000</b>

Para los fines legales pertinentes se declara que el tipo de inversión correspondiente al presente aumento de capital es la inversión extranjera directa, razón por la cual se declara además que se procederá a inscribir la mencionada inversión ante los organismos competentes dentro de los plazos señalados en la Ley TRES PUNTO TRES .- Para este aumento de capital, se emiten once mil doscientas (11.200) acciones de USD 1.00 (UN DOLAR) cada una. El presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado, en la forma constante en el cuadro de integración, que se agrega a este contrato. TRES PUNTO CUATRO .- El señor Diego Yépez Barona, en su calidad de Gerente General de Mawney Associates S.A., declara, bajo juramento, la real y correcta integración del capital social, conforme al cuadro de integración de capital que ha quedado señalado en el presente instrumento público: así como declara también que la compañía no tiene contratos con el Estado ni con otras instituciones públicas y que dispone de los recursos financieros suficientes. CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS .- De la misma manera, la Junta General de Accionistas, reunida el cuatro de Septiembre

del dos mil dos , resolvió , reformar sus estatutos sociales , con las modificaciones expresadas a continuación :

UNO .- Agréguese al final del artículo Octavo , lo siguiente : " *f ) : Nombrar y remover al Presidente , Gerente General y fijar sus remuneraciones* " ;

DOS .- Elimínese dentro del literal a) del artículo vigésimo cuarto , lo siguiente : " *Nombrar al Presidente y Gerente General y a los* " ;

TRES.- Consecuentemente , el literal a) del artículo vigésimo cuarto dirá : *Nombrar Gerentes administrativos o financieros y fijar sus remuneraciones* ;

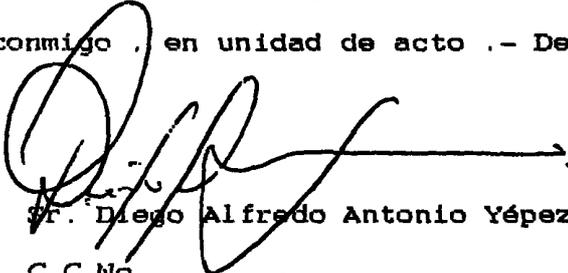
CUATRO .- Por lo tanto , cambian los artículos vigésimo quinto y vigésimo sexto del Estatuto , exclusivamente en la parte pertinente así : Artículo Vigésimo Quinto Atribuciones : " *El presidente será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones* " ; y , Artículo Vigésimo Sexto : Atribuciones : " *El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones* " ;

CLÁUSULA QUINTA :

FINAL .- Señor Notario agregue Usted las demás solemnidades de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público .- ■ .- HASTA AQUI LA MINUTA , la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , la misma que sido formulada y suscrita por la doctora Violetta Sánchez Sánchez , con matrícula número cinco mil novecientos cincuenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha .- Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales

000004

que el caso así lo requiere y demanda : y . leída que le fue por mí el Notario , íntegramente al compareciente , éste se ratifica en todas y cada una de las partes de su total contenido , para constancia , y en fe de ello , firma conmigo , en unidad de acto .- De todo lo cual doy fe .-



Sr. Diego Alfredo Antonio Yépez Barona

C.C.No. 170566208.6.

P.V.No. 46-0099.

El Notario , ( firmado )  
Doctor Gustavo Flores Uz-  
cátegui , Notario Público  
Noveno del cantón Guito ,  
Distrito Metropolitano ,  
Provincia de Pichincha ,  
República del Ecuador .- SE  
AGREGAN A CONTINUACION LOS  
DOCUMENTOS HABILITANTES NE-  
CESARIOS PARA LA PLENA  
Y COMPLETA VALIDEZ DE  
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI  
CA .- - - - -

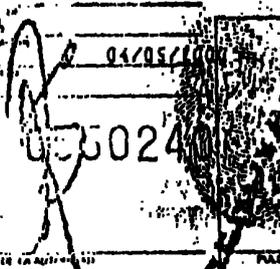


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIO CIVIL IDENTIFICACION Y CLASIFICACION  
 CIUDADAJANIA No. 170166208-6  
 TEPER BARONA DIEGO ALFREDO ANTONIO  
 06 FEBRERO 1956  
 BICHENCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 001-1 0398 01193  
 BICHENCHA/QUITO  
 SUAREZ SUAREZ 1956

*[Handwritten signature]*



QUATORIANA \*\*\*\*\* V3343V1442  
 CASADO SILEYIA K. CASTRO PERAZHERA  
 FUNDADIA EMPLEADO PRIVADO  
 PLAN TEPEZ  
 TERESA BANONIA  
 04/05/1900  
 04/05/2012  
 03024



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 [Illegible text and stamps]

De conformidad con la facultad prevista en el Art. I  
 Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de  
 Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial  
 que la presente copia es igual a su original que se  
 exhibió.  
 26 FEB 2003  
*[Handwritten signature]*  
 DR. GUSTAVO FLORES U.  
 NOTARIO NOVENO

# **MAWNEY ASSOCIATES S.A.**

## **NOMBRAMIENTO**

Quito DM, Noviembre 17 del 2001

Señor  
Diego Yeppez Barona  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por el presente, cúmpleme informarle a usted que, el Directorio de **MAWNEY ASSOCIATES S.A.** en sesión celebrada el día de hoy 17 de Noviembre del 2001, resolvió, en forma unánime, elegir a usted como Gerente General, por un período estatutario de **DOS años (2)**, cargo para el cual Usted es nombrado por segunda vez.

El Gerente General, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y, en caso de ausencia temporal o definitiva, será subrogado por el Presidente.

Las funciones y atribuciones del Gerente General, constan descritas en la escritura de constitución de la compañía KUYANKUA S.A., celebrada el 26 de diciembre de 1997, ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 12 de febrero de 1998, bajo número 0351, Tomo 129, y 03940 del Repertorio. Mediante Escritura Pública, otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Marzo de 1998, la compañía cambió su denominación a MAWNEY ASSOCIATES S.A., escritura que se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 20 de Julio de 1998.

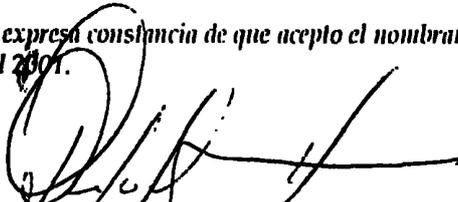
Por la gentil atención a la presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,



**Dr. Carlos Mejía Eder**  
SECRETARIO AD-HOC DEL DIRECTORIO

Yo, Diego Yeppez Barona, dejo expresa constancia de que acepto el nombramiento que antecede.  
Quito DM, Noviembre 17 del 2001.



**Diego Alfredo Antonio Yeppez Barona**  
C.C. No. 170566208-6

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 539 del Registro de Nombres Tomo 133.

Quito, a 24 ENE 2002

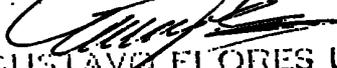
**REGISTRO MERCANTIL**



**DR. RAFAEL AYROR BECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**RAZON:** De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto P-236C publicada en el Registro Oficial 664, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 15 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

11 FEB 2002



DR. GUSTAVO FLORES U.  
NOTARIO NOVENO

**MAWNEY ASSOCIATES S.A.****ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**

En la ciudad de Quito, a los 4 días del mes de septiembre de 2002, a las 15h30 horas, en la sede social de la compañía ubicada en la oficina número 408 del cuarto piso de la torre "B" del edificio World Trade Center situado en la Avenida 12 de Octubre y Cordero del Distrito Metropolitano de Quito, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa MAWNEY ASSOCIATES S.A.

<u>ACCIONISTA</u>	<u>TOTAL CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>TOTAL CAPITAL PAGADO</u>
Mawney Associates S.A. (Panameña) Representada por el Sr. Christian Serna	800,00	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>800,00</b>	<b>800,00</b>

Presidente la Junta, el señor Carlos Mejía Eder, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la misma, el señor Gerente General señor Diego Yépez Barona.

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y de conformidad a los artículos 235 y 238 de la Ley de Compañías Codificada, los presentes resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

**PUNTO PRIMERO** .- Aumento de Capital y reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la empresa.

**PUNTO SEGUNDO**.- Reforma de los artículos ocho, veinte y cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis de los Estatutos Sociales de la empresa.

Por orden del Presidente de la Junta, se pasa a tratar el orden del día:

Toma la palabra el señor Cristian Serna, en su calidad de representante de MAWNEY ASSOCIATES S.A. PANAMÁ, única accionista de la compañía y expone a la Junta que al momento existen utilidades acumuladas en la empresa y que es voluntad de la compañía de su representación que tales utilidades sean reinvertidas en MAWNEY ASSOCIATES S.A., de esta manera, la compañía obtendrá mayor presencia financiera y sobre todo, fortalecimiento en el mercado nacional e internacional, vista la situación económica y política que se impone para la globalización de mercados; expresa además que la solvencia económica reflejada en los últimos ejercicios financieros, determina la factibilidad de efectuar un aumento de capital. Para el efecto manifiesta que la empresa cuenta con:

**CAPITAL ACTUAL:** USD. 800.00 ✓  
**CUENTA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES:** USD. 10.200.00 ✓  
**TOTAL CAPITAL:** USD. 11.000.00 ✓

Por tal motivo mociona a la junta se proceda a aumentar el capital social de la empresa a US\$ 11.000,00 haciendo uso de las utilidades acumuladas reflejadas en la cuenta capitalización de utilidades, y por ende se proceda también a reformular el artículo Quinto del Estatuto Social.

Luego de las deliberaciones y cuentas pertinentes, la Junta General de Accionistas de manera unánime resuelve elevar el capital social de la empresa en diez mil doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de acuerdo con el siguiente cuadro:

<u>ACCIONISTA</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>	<u>AUMENTO DE CAPITAL</u>	<u>TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO</u>
Mawney Associates S.A. (Panameña) Representada por Sr. Christian Serna. ✓	800,00 ✓	10.200,00 ✓	11.000,00 ✓
<b>TOTAL</b>	<u>800,00</u>	<u>10.200,00</u>	<u>11.000,00</u>

De igual manera por resolución unánime de la Junta se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, modificado, dirá:

"ARTICULO CINCO.- Capital: El capital social de la Compañía es de ONCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11.000,00). Se encuentra dividido en once mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,00) cada una."

Al tratar el Segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y expone a los presentes, que para facilitar la actividad operativa de la empresa y el procedimiento de relevo y sucesión de administradores de ésta, en lo que se refiere exclusivamente al nombramiento de Gerente General y Presidente de la compañía, se hace necesario reformular los artículos ocho, veinte y cuatro, veinte y cinco, y veinte y seis de los Estatutos Sociales de la empresa, para lo cual propone las siguientes modificaciones:

1.- Agréguese al final del artículo Octavo, lo siguiente: ✓

"f) : Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la empresa, y fijar sus remuneraciones;

2.- Elimínese dentro del literal a) del artículo veinte y cuatro, lo siguiente:

"a) Nombrar al Presidente y Gerente General y a los"

Consecuentemente, el literal a) del artículo veinte y cuatro dirá:

00000-7

"a) Nombrar Gerentes administrativos o financieros y fijar sus remuneraciones;"

Sustitúyese la sección correspondiente del artículo veinte y cinco por la siguiente:

"Artículo Veinte y cinco.- Atribuciones: El presidente será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: "

Sustitúyese la sección correspondiente del artículo veinte y seis por la siguiente:

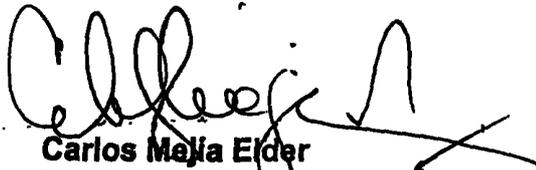
"Artículo Veinte y seis.- Atribuciones: El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones "

Luego de varias deliberaciones pertinentes, la Junta General resuelve unánimemente aprobar los planteamientos formulados por el señor Gerente General, procediéndose a reformar los estatutos sociales, de la forma expresada con anterioridad.

La Junta General en forma unánime autoriza al señor Gerente General Diego Yépez Barona, para que realice todas las gestiones inherentes al aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía y a suscribir los documentos públicos o privados que para el caso se requiera.

Por no haber otro asunto para ser tratado en el orden del día, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

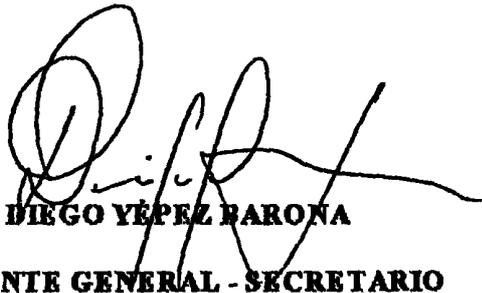
A las 17:45 horas se levanta la sesión.

  
Carlos Mejía Elder  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Christian Serna  
MAWNEY ASSOCIATES S.A. (Panamá)  
ACCIONISTA

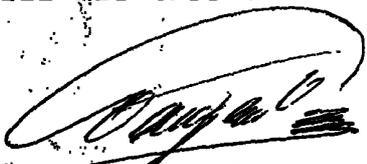
  
Diego Yépez Barona  
GERENTE GENERAL -SECRETARIO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS EN  
LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑÍA.- LO CERTIFICO.- QUITO, D.M., A 24  
DE FEBRERO DEL 2003.-



**DIEGO YÉPEZ BARONA**  
**GERENTE GENERAL - SECRETARIO**

Se otorgó ante mí , y en fe de  
ello , confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTI-  
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a  
diez de Marzo del año dos mil tres .-



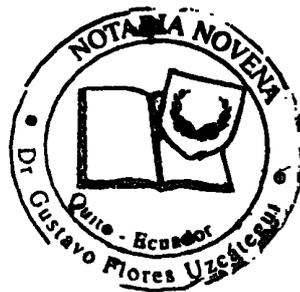
**DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**  
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO**



ZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Intendencia de Compañías de Quito en el Artículo Segundo de su Resolución No. 03.Q.IJ.2145 de 13 de Junio del año 2003 , tomé nota de la aprobación de la escritura de Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía MAWNEY ASSOCIATES Sociedad Anónima al margen de la correspondiente matriz de Aumento del Capital y Reforma de Estatutos de dicha Compañía , celebrada ante mí el veinte y seis de Febrero del año dos mil tres y en los términos constantes en la escritura que antecede .-  
Quito , a veinte y tres de Junio del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



00000.9



NOTARIA  
PRIMERA



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**

RAZON: Mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2145, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 13 de Junio de 2003; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía MAWNEY ASSOCIATES S.A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, bajo la denominación de: "KUYANKUA S.A.", otorgada en esta Notaría, el 26 de Diciembre de 1997.-

Quito, 25 de Junio de 2003.-



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

0000010



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de junio del año 2.003, bajo el número **2124** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **351** del Registro Mercantil de doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 507, Tomo 129 y **1743** del Registro Mercantil de veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2423, Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**MAWNEY ASSOCIATES S.A.**", otorgada el veintiséis de febrero del año 2.003, ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCÁTEGUI**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **020681**.- Quito, a catorce de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYTOR SECARRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

